

Cuatro.—Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Cinco.—Los trabajos de restitución del terreno serán ejecutados por un equipo especializado, realizándose en forma continua, hasta la totalidad de la zona haya quedado a satisfacción de los propietarios y organismos correspondientes.

Séptima.—La Dirección General de Industria, a través de Energía; podrá realizar durante la ejecución de las obras, las inspecciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas y de las disposiciones y normativa de aplicación. A tal fin, «Gas Natural SDG, S.A.», deberá comunicar las fechas de iniciación de las obras, de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones de aplicación al proyecto.

Octava.—«Gas Natural SDG, S.A.», comunicará a la Dirección General de Industria, la terminación de las instalaciones, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. A tal efecto, deberá acompañar, por duplicado, certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por la peticionaria, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado y en la normativa técnica y de seguridad vigente de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 85 del Real Decreto 1434/02 de 27 de diciembre.

Novena.—La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros, y es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos, de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras de las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 18 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

56.655/05. *Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente sobre clasificación como «Minero medicinal y termal para uso por vía tópica», las aguas del pozo «San Roque», en termino municipal de Fortuna (Murcia).*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que ha resuelto clasificar como «Minero medicinal y termal para uso por vía tópica», las aguas del Pozo «San Roque» en término municipal de Fortuna (Murcia), pudiéndose revocar esta clasificación en el supuesto de comprobarse el incumplimiento de las exigencias impuestas en la normativa aplicable a este tipo de aguas.

Murcia, 4 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

56.762/05. *Anuncio de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo, sobre modificación de las condiciones del otorgamiento de la Concesión de Explotación Derivada «Osmundo» n.º 3815.*

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo hace saber que, mediante Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 203 de 11 de octubre de 2005, se resuelve modificar las condiciones de otorgamiento de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación «Osmundo», n.º 3815 (0-1-1), en la provincia de Toledo.

Superficie de explotación autorizada: paraje «Las Minas», parcelas 103 y 229 b del polígono 8 del término municipal de Guadamur.

Superficie de explotación ampliada: paraje «Las Losas», parcelas 25, 28, 29, 30, 32 y 50 del polígono 9 del término municipal de Guadamur.

Toledo, 13 de octubre de 2005.—El Delegado provincial, Jesús Velázquez García-Bueno.

57.180/05. *Anuncio de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo, sobre reducción de superficie del Permiso de Investigación «Auraria» n.º 3811.*

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo hace saber que se ha resuelto la reducción de superficie del Permiso de Investigación denominado «Auraria» número 3.811 (0-1-0), para recursos de la Sección C), por renuncia parcial de su titular, Cía. & Aurmin, Sociedad Anónima, a 115 cuadrículas mineras del permiso de investigación, quedando reducida su superficie a 42 cuadrículas mineras que afectan a los términos municipales de Aldeanueva de Barbarroja, La Nava de Ricomalillo, Belvís de la Jara y Sevilleja de la Jara (Toledo).

Toledo, 26 de octubre de 2005.—El Delegado Provincial, Jesús Velázquez García-Bueno.

COMUNIDAD DE MADRID

57.208/05. *Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica sobre el otorgamiento del Permiso de Investigación «Escribano, n.º 3281-010».*

Con fecha 14 de octubre de 2005 esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha otorgado a la sociedad Áridos Secos, S.A., por un periodo de tres años, el permiso de Investigación para recursos de la Sección C) denominado «Escribano, n.º 3281-010», con una superficie de cinco cuadrículas mineras situadas en los términos municipales de Fuentidueña de Tajo y Estremera (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Madrid, 27 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. D. Carlos López Jimeno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

58.485/05. *Anuncio del Ayuntamiento de Dénia sobre información pública expropiaciones Suelo Dotacional Plan Especial de Beniadllá.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 202.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, y en cumplimiento del requeri-

miento de la Conselleria de Territori i Habitatge, se procede a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial del Estado, el Anuncio de información pública del Proyecto de Expropiación del Suelo Dotacional del Plan Especial de Beniadllá, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de julio de 2005. Dicho proyecto incorpora en su documentación la relación de bienes y derechos afectados, titulares y cuadros de valoración.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo consultarse el referido proyecto de expropiación por plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en ambos Boletines Oficiales, en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horario de 9 a 14 h., pudiendo, asimismo, formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas dentro del citado periodo.

Dénia, 10 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta, Francisca R. Viciano Guillem.

UNIVERSIDADES

56.622/05. *Anuncio de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío título de Licenciado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 julio de 1988, se hace público en este periódico Oficial por término de 30 días, por si pudieran presentarse reclamaciones, el extravío del Título de Licenciado en Derecho de don Javier Puente Soto, expedido el 16 de septiembre de 1999.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Secretaria Facultad de Derecho, Isabel-Cecilia del Castillo Vázquez.

57.121/05. *Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título.*

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío de un título de Licenciada en Filología, Sección Hispánica (Gallego-Portugués), de doña María del Rosario Pérez Magdalena, expedido el 4 de septiembre de 1998.

Santiago de Compostela, 4 de octubre de 2005.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

57.187/05. *Resolución de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Vitoria-Gasteiz sobre extravío de título.*

Por extravío de título de Diplomado en Trabajo Social de Lidia Goñi Laguardia, expedido por el Rector de esta Universidad con fecha 8 de julio de 1993, Registro Nacional 1995/035856 y Universitario 9500640, clave alfanumérica 2AA-171223, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Vitoria-Gasteiz, 18 de octubre de 2005.—Administradora, Lourdes Ganuza Lazpiur.

57.191/05. *Resolución de la Universidad de La Laguna sobre extravío de título oficial.*

De acuerdo con la Orden de 8 de Julio de 1988, se hace público el extravío del título universitario de Licenciado en Derecho a favor de D. Francisco Javier Hernández González, con D.N.I. 78674194A y N. R. N. 2003118692.

La Laguna, 18 de octubre de 2005.—La Secretaria General, Fátima Flores Mendoza.